

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ORDEN DEL DIA - Miércoles 16 de diciembre de 2009

Período Estatutario 2009-2010

DECANOS TITULARES:

BUCALÁ – LLITERAS - CASTRO - DOÑATE – S. RODRIGUEZ - DURAN-
 A. RODRIGUEZ-

DECANOS SUPLENTE:

GRIPPO- MAS- BARBERO CRAVERO - AVELDAÑO - GARCIA - ROSSIT -
 SABATTINI - BOUZAT

Punto 1°: Informes del Sr. Rector de la UNS.

Punto 2°: Comunicaciones ingresadas.

Punto 3°: Aprobación del Acta 620. Consideración del Acta 621.

Punto 4°:

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISION DE ENSEÑANZA

Esta Comisión recomienda autorizar las siguientes designaciones de profesores ordinarios:

Departamento de Ingeniería:

Expte. 3889/2009:

Designa a la **Arq. Laura Aída MURCIA** en un cargo de Profesor Asociado con dedicación Semiexclusiva en las asignaturas “*Sistemas de Representación II*”, “*Sistemas de Representación II-IE*”, “*Sistemas de Representación*” y “*Sistemas de Representación I-IE*”.

SCHERGER GARCIA SALERNO DURAN ROSSIT

Departamento de Humanidades:

Expte. 4332/2009:

Designa a la **Dra. Yolanda Haydée** en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en la asignatura “*Lingüística*”.

DOÑATE ROSSIT TANZOLA SCHERGER DURAN

Punto 5°:

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISION DE ENSEÑANZA

Esta Comisión recomienda autorizar los siguientes llamados a concurso de profesores ordinarios:

Departamento de Ciencias de la Administración:

Expte. 4022/2009:

Un (1) cargo de **Profesor Adjunto**, dedicación **Semiexclusiva**, asignatura “*Administración Pública*” y “*Contabilidad Pública*”.

Jurado Titular: Cres. Oscar Dante GARCIA, Vicente A.CABOT y Rubén INGARAMO.

Jurado Suplente: Cres. Carlos CASTAÑO, Argentino CANCELLIERI y Jorge Mario LOPEZ LAVOINE.

**DOÑATE DURAN SALERNO SCHERGER R.GARCIA MONETTI
TANZOLA ROSSIT**

Departamento de Ingeniería:

Expte. 4022/2009:

Un (1) cargo de **Profesor Adjunto**, dedicación **Simple**, asignatura “*Topografía Aplicada*”.

Jurado Titular: Agrims. Roberto Omar IGUERA, Américo NAPOLITANO y Jorge Marcelo SISTI.

Jurado Suplente: Agrim. Mauricio STOLZE, Dra Hilda HERRERA Ing.Agrim. Flavio M. MORALES.

TANZOLA ROSSIT SCHERGER SALERNO DOÑATE

Punto 6°:

Expte. 1590/2001

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISION DE ENSEÑANZA

Visto:

La renuncia presentada en el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia por la Dra. Ana RUSSO en un cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en la asignatura “*Química Biológica*”, a fs.60;

La Res. DDBByF-164/09 del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia solicitando la aceptación de la misma;

Esta Comisión recomienda:

Aceptar la renuncia definitiva a partir del 1° de abril de 2010, de la **Dra. Ana RUSSO** en un cargo de Profesor Titular, con dedicación Exclusiva en la asignatura “*Química Biológica*” en la que fuera designada por Res. CSU-043/02.

DOÑATE

DURAN

SCHERGER

R.GARCIA

Punto 7°:

Expte.793/2008.

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISION DE ENSEÑANZA

Visto:

La renuncia presentada en el Departamento de Economía por el Lic. Juan Marcelo CASAS en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple en la asignatura “*Econometría II*”; y

La Res. CDE-317/09 mediante la cual el Departamento de Economía solicita la aceptación de la misma;

Esta Comisión recomienda:

Aceptar la renuncia definitiva a partir del 1° de diciembre de 2009, del **Lic. Juan Marcelo CASAS** en un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, con dedicación Simple en la asignatura “*Econometría II*” en la que fuera designado por Res.CSU-178/08.

DURAN

SCHERGER

MONETTI

GARCIA

SALERNO

GRIPPO DOÑATE

Punto 8°:

Expte.3532/2005.

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISION DE ENSEÑANZA

VISTO:

Las Resoluciones del Consejo Departamental de Economía CDE-330/09 y la Res.CDE-332/09, solicitando que se otorguen asignaciones complementarias al Dr. Fernando Gabriel ROMERO y a la Lic. Lucy Graciela PELLIZA; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Área Registro y Control informa que procedió al bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, que ocupaba la Dra. Nidia Burstein, quien presentó la renuncia al mismo a partir del 10 de diciembre del corriente año;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que dichas asignaciones complementarias se financian con crédito proveniente del bloqueo del cargo mencionado;

Esta Comisión recomienda:

ARTÍCULO 1º: Otorgar una **asignación complementaria a la Lic. Lucy Graciela PELLIZA** (Leg.UNS 8731 – DNI 11.482.954) consistente en la diferencia de haberes entre un cargo de Ayudante A con dedicación Exclusiva y un cargo de Asistente con dedicación Exclusiva, para desempeñar funciones docentes desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 2º: Otorgar una **asignación complementaria al Dr. Fernando Gabriel ROMERO** (Leg. UNS 8995 – DNI 22.600.698) consistente en la diferencia de haberes entre un cargo de Asistente con dedicación Simple y un cargo de Asistente con dedicación Semiexclusiva, para desempeñar funciones docentes desde el 1º de enero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2010.

ARTÍCULO 3º: Financiar las asignaciones con fondos provenientes del bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva por el período mencionado supeditado a la aprobación del Presupuesto Universitario para el año 2010.

ARTÍCULO 4º: De forma.

SCHERGER ROSSIT TANZOLA SABBATINI DOÑATE

Punto 9º:

Expte.3411/2009.

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISION DE ENSEÑANZA

VISTO:

El Programa de Capacitación Docente Gratuita, aprobado por la Comisión Negociadora Docente de Nivel Particular y representantes docentes de la Universidad Nacional del Sur, según Acta Paritaria del 26 de mayo de 2009;

CONSIDERANDO:

La Res. CSU. 432/2009 de fecha 8 de junio de 2009 que ratifica lo actuado por la Comisión Negociadora Docente de Nivel Particular;

Que como resultado de la convocatoria realizada, la Comisión Negociadora Docente de Nivel Particular ha seleccionado, entre otros, el curso “Evaluación de los alumnos (2º parte)”, que estará a cargo de las Profesoras Ana Clara Yasbitzky y Andrea Montano;

Que el mencionado curso que tiene una carga horaria de treinta (22) horas reloj e implica para las docentes una carga adicional a sus tareas habituales;

POR ELLO,

El Consejo Superior Universitario
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a las Profesoras Ana Clara YASBITZKY (DNI 25.576.231 – Legajo 10980) y Andrea MONTANO (DNI 25.576.041 – Legajo 10625), por el dictado del curso “Evaluación de los alumnos (2º parte)”, a efectuarse los días 1, 15, 29 y 30 de octubre y 12 y 26 de noviembre del año en curso, una asignación complementaria de TRES MIL TRESCIENTOS pesos (\$ 3.300), sujeta a los descuentos fijados por ley, en retribución a las tareas realizadas.

ARTÍCULO 2º: El monto establecido en el artículo anterior será abonado en partes iguales a las docentes mencionadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución, deberá afectarse presupuestariamente al Centro de Costo 249 – Programa de Capacitación Gratuita para Docentes de las Universidades Nacionales.

ARTÍCULO 4º: De forma.

SCHERGER GARCIA SALERNO MT GONZALEZ DOÑATE

Punto 10º:

Expte .3935/2009.

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISION DE ENSEÑANZA

VISTO:

Las Resoluciones CSU-806/09 y CSU-807/09 por las que se establece la modalidad de implementación del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de influencia de la Universidad Nacional del Sur (PEUZO) para el año 2010, en las localidades de Carmen de Patagones, Coronel Dorrego, Coronel Suárez, General La Madrid, Médanos, Pigüé, Puan, Punta Alta, Salliqueló y Tres Arroyos; y

CONSIDERANDO:

Que en particular, la carrera de Licenciatura en Enfermería será dictada en la localidad de Pigüé, en el marco del PEUZO;

Que los inscriptos en la citada carrera deben aprobar un examen de comprensión de textos como requisito indispensable para ingresar a la misma;

Que es necesario implementar el dictado del Curso de Nivelación de comprensión de textos para los alumnos inscriptos en la localidad de Pigüé;

Que por ser una actividad a realizar en el marco del PEUZO, la erogación que demande, así como los gastos de traslado y estadía, será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste;

Que el Consejo Superior Universitario en su reunión de fecha / / , aprobó el proyecto de Resolución respectivo;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictado del Curso de Nivelación de comprensión de textos en la localidad de Pigüé para los inscriptos en la carrera de Licenciatura en Enfermería.

ARTÍCULO 2º: El Departamento de Humanidades tendrá a su cargo la designación de los Profesores y Auxiliares para el dictado del Curso de Nivelación y la toma y corrección de los exámenes correspondientes, en cumplimiento de la Resolución CSU-901/05.

ARTÍCULO 3º: Por las tareas requeridas, el Profesor recibirá en un solo pago la suma bruta de Dos mil quinientos Pesos (\$2.500), que ya incluye el sueldo anual complementario (SAC) y estará sujeto a los descuentos fijados por ley.

ARTÍCULO 4º: Por las tareas requeridas, los Auxiliares recibirán en un solo pago la suma bruta de Mil Pesos (\$1.000), que ya incluye el sueldo anual complementario (SAC) y estará sujeto a los descuentos fijados por ley. La selección de los Auxiliares que se requieran se realizará entre los profesionales de la zona, tal como se viene realizando con el resto de los cursos del PEUZO (Art. 2º Res. CSU N° 806/09).

ARTÍCULO 5º: La erogación que demande la ejecución de la presente Resolución, así como los gastos de traslado y estadía, será financiada por la Universidad Provincial del Sudoeste en el marco del convenio General para el Funcionamiento del PEUZO firmado con la Universidad Nacional del Sur, y afectada a los fondos del PEUZO-PIGÜÉ (C.C. 92).-

ARTÍCULO 6º: Pase a la Secretaría General Académica y al Departamento de Humanidades a sus efectos. Cumplido, archívese.

SCHERGER GARCIA SALERNO DOÑATE GRIPPO

Punto 11°:*Expte.4195/2009.*

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISION DE ENSEÑANZA**VISTO:**

La solicitud presentada por el Consejo Departamental de Ciencias de la Administración para otorgar el título de Doctor Honoris Causa Post Mortem al Lic. Fabio ROTSTEIN; y

CONSIDERANDO:

Su contribución al crecimiento del Departamento de Ciencias de la Administración, que se manifestó entre otros muchos logros en la creación de la carrera de Licenciatura en Administración y que se producción académica de investigación y sus actividades educativas y de difusión son los pilares para el desarrollo del grado, posgrado y formación de recursos humanos de este Departamento;

Esta Comisión de Enseñanza propone:

Otorgar el título de Doctor Honoris Causa de la UNS, Post Mortem, al Profesor Licenciado Fabio ROTSTEIN.

**MAS ROSSIT R. GARCIA DURAN SCHERGER MT GONZALEZ
 ABBATINI SALERNO BUCALÁ LISTA CASTRO TANZOLA
 BARBERO DOÑATE**

Punto 12°:*Expte. 4321/2009*

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA**VISTO:**

La propuesta de Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Turismo, elevada por resolución DGyT- 228/2009, del Consejo Departamental de Geografía; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto del Nuevo Plan de Estudios se adecua a las exigencias emanadas del Consejo Superior Universitario y que se encuentran contenidas en la Resolución CSU-576/03 y sus modificatorias CSU- 628/04 y CSU-101/06;

Que consta la opinión favorable de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Turismo;

Que la Dirección General de Alumnos y Estudios ha realizado los controles pertinentes conforme a la Res. CSU-101/2006 artículo 3;

Por ello; esta Comisión aconseja:

Aprobar el **nuevo plan de estudios de la carrera “Licenciatura en Turismo”**, con vigencia a partir del 2010.

GARCIA DURAN SCHERGER MONETTI DOÑATE SALERNO

Punto 13°:

Expte. 905/1976

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

VISTO:

La propuesta de Plan de Estudios de la carrera “Licenciatura en Ciencias Geológicas”, elevada por resolución GD-231/2009, del Consejo Departamental de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto del Nuevo Plan de Estudios se adecua a las exigencias emanadas del Consejo Superior Universitario y que se encuentran contenidas en la Resolución CSU-576/03 y sus modificatorias CSU- 628/04 y CSU-101/06;

Que consta la opinión favorable de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Turismo;

Que la Dirección General de Alumnos y Estudios ha realizado los controles pertinentes conforme a la Res. CSU-101/2006 artículo 3;

Por ello; esta Comisión aconseja:

Aprobar el **nuevo plan de estudios de la carrera “Licenciatura en Ciencias Geológicas”** 2010, incorporando el Trabajo Final de la Licenciatura (TFL)

ROSSIT GARCIA DURAN SCHERGER MAS LISTA
BUCALÁ TANZOLA BARBERO

Punto 14°:

Expte. 2035/2009

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

VISTO:

La propuesta de rectificación del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Geografía”, elevada por resolución DGyT-239/2009, del Consejo Departamental de Geografía; y

CONSIDERANDO:

Que consta la opinión de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Turismo favorable al reemplazo de los exámenes de Lengua Moderna I y II; exigidos como requisitos por la carrera, por Inglés nivel IA, IB y IIA;

Que la rectificación propuesta no acarrea ningún inconveniente de tipo administrativo, técnico o académico;

Por ello; esta Comisión aconseja:

Aprobar la rectificación del **nuevo plan de estudios de la carrera “Licenciatura en Geografía”**, vigente a partir del 2010.

MONETTI

DOÑATE

SALERNO

MT GONZALEZ

Punto 15°:

Expte. 2034/2009

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA

VISTO:

La propuesta de rectificación del Plan de Estudios de la carrera Profesorado en Geografía”, elevada por resolución DGyT-240/2009, del Consejo Departamental de Geografía; y

CONSIDERANDO:

Que consta la opinión de la Comisión Curricular de la Licenciatura en Turismo favorable al reemplazo de los exámenes de Lengua Moderna I y II; exigidos como requisitos por la carrera, por Inglés nivel IA, IB y IIA;

Que la rectificación propuesta no acarrea ningún inconveniente de tipo administrativo, técnico o académico;

Por ello; esta Comisión aconseja:

Aprobar la rectificación del **nuevo plan de estudios de la carrera “Profesorado en Geografía”**, vigente a partir del 2010.

MONETTI

DOÑATE

SALERNO

MT GONZALEZ

Punto 16°:*Expte. X-39/2006 (1455/96)*

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA**VISTO:**

La propuesta de modificación del Plan de Estudios 2006 de la carrera “Ingeniería Civil”, elevada por resolución CDI-439/2009, del Consejo Departamental de Ingeniería; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones se enmarcan en lo establecido en el artículo 3° de la Res. CSU-576/03 (flexibilización de correlatividades);

Que la Dirección General de Alumnos y Estudios ha realizado los controles pertinentes conforme a la Res. CSU-101/2006 artículo 3;

Por ello; esta Comisión aconseja:

Aprobar la modificación propuesta del plan de estudios de la carrera “Ingeniería Civil”.

MONETTI**ROSSIT****SCHERGER****SALERNO****GARCIA****MT GONZALEZ****TANZOLA****DOÑATE****Punto 17°:***Expte. 4331/2009*

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE ENSEÑANZA**VISTO:**

La propuesta de Plan de Estudios de la carrera “Licenciatura en Oceanografía”, elevada por resolución DGyT-248/09, del Consejo Departamental de Geografía y Turismo;

La nota de la Directora Decana solicitando que el nombrado Departamento sea cabecera de la carrera;

La fundamentación del nuevo plan de estudios, con una estructura consistente en un ciclo básico y cuatro orientaciones: Biología Marina, Física Marina, Geología Marina y Química;

CONSIDERANDO:

Que los Departamentos involucrados en el dictado de las asignaturas del plan propuesto son: Matemática, Física, Química, Ingeniería, Geografía y Turismo, Geología, Agronomía y Biología, Bioquímica y Farmacia;

Que los siguientes Departamentos Académicos ha presentado su conformidad para el dictado de las asignaturas que los involucran: Agronomía, Física, Geografía y Turismo, Geología, Ingeniería, Matemática y Química;

Que el Consejo Departamental de Biología, Bioquímica ha otorgado su conformidad para el dictado de la asignatura Biología General (Res. CDBByF-440/2009);

Que el Departamento recién nombrado ha efectuado, con posterioridad a la modificación de las asignaturas en la Dirección General de Alumnos y Estudio, modificaciones en la orientación Biología Marina;

Que una nueva revisión de las asignaturas de la orientación citada anteriormente conducirá a un retraso en la implementación del nuevo plan de estudios;

Que es aconsejable iniciar en 2010 la inscripción de alumnos en la Licenciatura en Oceanografía;

Que la Licenciatura en Oceanografía no tiene actualmente cabecera en ningún Departamento;

Que la Dirección General de Alumnos y Estudios ha realizado los controles pertinentes conforme a la Res. CSU-101/2006 artículo 3 (fs. 13);

Por ello; esta Comisión aconseja:

- 1- **Aprobar la modificación propuesta del plan de estudios de la carrera “Licenciatura en Oceanografía”**, con el Ciclo Básico Común y las orientaciones Física Marina, Geología Marina y Química Marina (artículos 2, 3 y 4).
- 2- Autorizar, por excepción, que la inscripción (únicamente para el ciclo lectivo 2010) se restrinja a la recepción de solicitudes de pases de carreras y cursado paralelo del 15 al 19 de febrero de 2010. A partir del primer cuatrimestre del año 2011 se implementará la inscripción abierta a todos los interesados sin restricciones.
- 3- Los alumnos que se inscriben en la carrera deberán rendir la nivelación en Matemática, siendo la materia vinculante Análisis Matemático I.
- 4- El presente plan de estudio adhiere al sistema de inecuación siendo el valor del mismo ocho (8).
- 5- Designar al Departamento de Geografía y Turismo como cabecera de la Licenciatura en Oceanografía.

SALERNO DOÑATE MONETTI GARCIA DURAN
DOÑATE TANZOLA MT GONZALEZ

Punto 18°:*Expte. X-18/99*

Bahía Blanca, 09 de diciembre de 2009.

COMISION DE ENSEÑANZA

Visto:

La Resolución R- 1159/09 *ad referéndum* del Consejo Superior Universitario en la que se prorroga en forma interina la designación del M.Sc. Luis Armando Herrera (Leg: 6448) en el cargo de Director de la Biblioteca Central de la UNS, a partir del 1 de noviembre de 2009 y hasta el 31 de octubre de 2010, quedando subordinado a la sustanciación del concurso ordinario;

Esta Comisión sugiere:

Ratificar la Resolución R- 1159/09 de fecha 29 de octubre de 2009, *ad referéndum* del Consejo Superior Universitario.

DOÑATE TANZOLA GARCIA SCHERGER DURAN**Punto 19°:***Expte. 75/2006*

Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2009.

COMISION DE ENSEÑANZA

Visto:

La Resolución CDE- 334/09 del Consejo Departamental de Economía en la que solicita una asignación complementaria a la Prof. Diana Isabela Lis; y

Considerando:

Que la Dra. Nidia Burstein ha renunciado al cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva desde el 10/12/2009 y que se dispone de los fondos requeridos;

Que el llamado a concurso respectivo se encuentra en trámite de sustanciación;

Que la Dirección General de Personal – Área Registro y Control informa que se encuentra bloqueado un cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para posibilitar las asignaciones complementarias;

Que la Dirección General de Economía y Finanzas – Área Programación y Control Presupuestario informa que la erogación resulta presupuestariamente factible;

Esta Comisión sugiere:

Otorgar una asignación complementaria a la Prof. Diana Isabela Lis (Leg: 10246) consistente en la diferencia entre un cargo de Ayudante A con dedicación simple y un

cargo de Ayudante A con dedicación semiexclusiva desde el 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2010.

SCHERGER DOÑATE ROSSIT TANZOLA

Punto 20°:

Expte.3044/2009.

Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2009.

**COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS.
INSTITUTOS, BECAS, SUBSIDIOS Y EXTENSIÓN**

VISTO:

El Expediente 3044/09 y las Resoluciones CSU 570/09 y N° 2174/09 del CONICET por la cual se efectuó el llamado a concurso para cubrir el cargo de Director del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca (INIBIBB) por el término de cinco (5) años, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso se sustanció en forma conjunta con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, conforme a la Reglamentación aprobada por la Resolución N° 3035/08 del CONICET, y la Resoluciones CSU N° 585/09 y 639/08;

Que el Jurado fue conformado por los siguientes especialistas: la Doctora Ana Belén ELGOYHEN y los Doctores Ricardo BOLAND, Eduardo CÁCERES, Ricardo FARIAS, Osvaldo FERNANDEZ y Horacio GARDA;

Que sobre la base de los antecedentes científicos, de formación de recursos humanos, de gestión y la propuesta institucional, el Jurado propone por unanimidad al Doctor Francisco BARRANTES;

Que el Reglamento de Concursos para la cobertura de cargos de Directores de Institutos de doble dependencia UNS-CONICET establece en su Art. 21, que la designación debe realizarse de común acuerdo entre ambas instituciones;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión de fecha.....la propuesta de la Comisión de Investigaciones Científicas, Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Proponer al CONICET la designación como Director regular del Instituto de Investigaciones Bioquímicas de Bahía Blanca (INIBIBB), al Investigador Superior, Doctor Francisco BARRANTES (LE 4.434.876), por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al CONICET y la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. Cumplido, archívese.

**LISTA DURAN DOÑATE A. BANDONI TANZOLA
BARADERO MT GONZALEZ**

Punto 21º:

Expte.4261/2009.

Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2009.

**COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS.
INSTITUTOS, BECAS, SUBSIDIOS Y EXTENSIÓN**

VISTO:

La Resolución N° 217/06 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) y 144/09 del Presidente del Directorio de la ANPCyT que adjudicó subsidios correspondientes a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológico (PICT); y

CONSIDERANDO:

Que resultó subsidiado el proyecto n° 38162 denominado “*Arquitecturas Digitales para Sistemas de Tiempo Real*”, cuyo investigador responsable es el Dr. Javier Darío OROZCO (Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras);

Que en el Contrato de Promoción se establece a la Universidad Nacional del Sur como institución beneficiaria;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su reunión del....., lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones Científicas, Tecnológicas, Institutos, Becas, Subsidios y Extensión;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Ratificar el Contrato de Promoción PICT suscrito entre la UNS y la ANPCyT, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 2º: Aceptar el subsidio otorgado por la ANPCyT al proyecto n° 38162 “*Arquitecturas Digitales para Sistemas de Tiempo Real*”, cuyo investigador responsable es el **Dr. Javier Darío OROZCO** (Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Computadoras);

ARTÍCULO 3º: Determinar que el financiamiento de la contraparte exigible en el instrumento de adhesión al PICT n° 38162 se justifica mediante los salarios percibidos por los integrantes del grupo responsable.

ARTÍCULO 4º: Pase a la Secretaría de Ciencia y Tecnología para su conocimiento y a sus efectos a la Dirección General de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

**DURAN DOÑATE A. BANDONI MS RODRIGUEZ
BARBERO MT GONZALEZ**

Punto 22º:

Expte. X-01/79

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009

COMISION DE ESTABLECIMIENTOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS

VISTO:

La Res. CEMS-083/09, por la que se solicita la modificación del art. 2º de la Res. CSU-285/00, referido a las Normas de Cursado y Evaluación para el Magisterio Superior;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones para conservar la regularidad de los alumnos de los Profesorados de Educación Inicial y Primaria;

POR ELLO:

ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

ARTÍCULO 1º).- Incorporar al artículo 2º de la Res. CSU-285/00, el siguiente texto:

“Para conservar el carácter de REGULAR, el alumno deberá aprobar por lo menos 1 (una) asignatura en el plazo de 2 (años) corridos.

Los alumnos que pierdan su regularidad serán reincorporados al Plan de Estudios vigente”.

ARTÍCULO 2º).- De forma.

MT GONZALEZ EBERLE

Punto 23º:

Expte. 3385/07

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009

COMISION DE ESTABLECIMIENTOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS

VISTO:

La Res. CEMS-084/09, por la que se solicita la aprobación del Régimen de Equivalencias del Magisterio Superior,

La Res. CSU-220/09, por la que se aprueban los nuevos Planes de Estudio de los Profesorados de Educación Inicial y Primaria;

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer las equivalencias entre las Asignaturas de los nuevos Planes de Estudio y los anteriores, a efectos de asegurar la continuidad de los alumnos que fueron inscriptos e iniciaron la carrera de acuerdo al plan anterior;

POR ELLO:

ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

ARTÍCULO 1º).- Aprobar el Régimen de Equivalencias propuesto por Res. CEMS-084/09.

ARTÍCULO 2º).- De forma.

MT GONZALEZ

EBERLE

Punto 24°:

Expte. 3697/2009

Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La Res. R-1267/2009 “ad referéndum” del Consejo Superior Universitario por la que se traslada un (1) cargo categoría 4 (cuatro) del agrupamiento técnico profesional “B” del escalafón para el personal no docente (Decreto 366/06) desde el Departamento de Agronomía al Departamento de Geografía y Turismo, a partir del 1 de enero de 2010;

Esta Comisión recomienda:

Ratificar la Res. R-1267 de fecha 16 de noviembre de 2009.

CASTRO

GRIPPO

SABBATINI

BUCALÁ

S. RODRÍGUEZ

Punto 25°:

Expte. 1128/2008

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La Res. R-1599/2008 “ad referéndum” del Consejo Superior Universitario por la que se disponen cambios de imputación presupuestarias y transferencias de crédito y se distribuye el incremento presupuestario establecido por Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete N° 595/2008;

Esta Comisión recomienda:

Ratificar la Res. R-1599 de fecha 30 de diciembre de 2008.

GRIPPO KREBER AVELDAÑO LABUDÍA

Punto 26°:

Expte.1128/2008 (TRI-32313/2009)

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La nota presentada por la ATUNS solicitando la distribución de economías de ejecución del sector No Docente, en la forma de becas de capacitación entre los agentes integrantes de dicho sector; y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación es una herramienta para el mejoramiento de las condiciones de vida en el trabajo y el progreso personal de los Trabajadores;

Que las personas no solo deben adquirir conocimientos, habilidades y comportamientos nuevos sino la adquisición y el desarrollo de capacidades relacionados con, la integración al mundo del trabajo, la comunicación con sus semejantes y el aprovechamiento del tiempo.

Que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para satisfacer las erogaciones que demande la implementación de la presente resolución por lo que corresponde sea encuadrada como reintegro por mayor capacitación del personal.

POR ELLO;

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Abonar una suma fija de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), en concepto de Beca de capacitación durante el mes de diciembre de 2009, al personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur, cualquiera sea su situación de revista.

Artículo 2°: El pago de la suma asignada según lo detallado en los artículos anteriores, tendrá carácter no remunerativo y no bonificable, y se liquidará al personal activo al 30 de noviembre de 2009.

Artículo 3°: Encuadrar la suma mencionada en el artículo 1° en el marco del artículo 103 bis, inciso h) de la Ley 24700.

Artículo 4°: Imputar la erogación presupuestaria al Centro de Costo 50.

Artículo 5º: Regístrese. Pase a conocimiento y demás efectos de la Direcciones Generales de Economía Finanzas y Personal. Tome razón ATUNS. Cumplido oportunamente, archívese.

CIMATTI

A. RODRÍGUEZ

KREBER

LABUDIA

Punto 27º:

Expte. 4242/2009

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISIONES DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS Y DE ENSEÑANZA

VISTO:

La nota elevada por la Directora-Decana del Departamento de Humanidades solicitando la renovación de contratos en el área de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Humanidades posee contratos desde la creación del área de Ciencias de la Educación;

Que es necesario limitar los contratos a necesidades transitorias de los Departamentos Académicos;

Que de acuerdo a los índices de necesidades docentes (Res. CSU-103/03) correspondientes al 2008, el Departamento de Humanidades tiene un déficit en el número de profesores y de auxiliares;

Que por lo tanto y a efectos de cubrir las necesidades mencionadas por el Departamento de Humanidades y en particular en el Área de Ciencias de la Educación deberían asignarse cargos de planta permanente en dicho Departamento;

Que el Departamento deberá garantizar el servicio docente con los cargos otorgados resignando el pedido de contratos al CSU;

Que en el Proyecto Transformación de la Planta Docente correspondiente al Contrato Programa Plurianual aprobado por Res. CSU-822/05 se contempla, en una tercera etapa, la creación de 15 cargos de Profesor Adjunto DE y 15 cargos de Asistente DE para cubrir las necesidades diferenciales de las unidades académicas y mejorar las distorsiones en la distribución de cargos docentes;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó, en su sesión de fecha....., lo recomendado por las Comisiones de Enseñanza y Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Asignar 1 (un) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Exclusiva y 2 (dos) cargos de Asistente Dedicación Exclusiva a la Planta Docente del Departamento de Humanidades.

ARTÍCULO 2°. Crear y asignar a la planta docente del Departamento de Humanidades 4 (cuatro) cargos de Ayudante “A” Dedicación Simple a partir del 1 de enero de 2010.

ARTÍCULO 3°. La erogación resultante de la aplicación del Art. 1° de la presente Resolución deberá afectarse presupuestariamente a los fondos asignados al Contrato Programa - Proyecto Recursos Humanos Académicos.

ARTÍCULO 4°. La erogación resultante de la aplicación del Art. 2° de la presente Resolución deberá afectarse presupuestariamente al inciso 1 (cargos docentes) del presupuesto de la Universidad Nacional del Sur.

ARTÍCULO 5°. El Profesor designado deberá poseer formación de postgrado (Magíster o Doctorado) de acuerdo a lo establecido en los objetivos del Proyecto Transformación de la Planta Docente correspondiente al Contrato Programa Plurianual.

ARTÍCULO 6°. Los cargos asignados en la presente resolución a la planta docente del Departamento de Humanidades o los que se liberen una vez ocupados estos cargos deberán ser afectados al área de Ciencias de la Educación para resolver las necesidades docentes cubiertas hasta la fecha por contrato.

ARTÍCULO 7°. Pase a las Direcciones Generales de Economía y Finanzas y de Personal y a la Secretaría General Académica para su conocimiento y demás efectos. Tome razón el Departamento de Humanidades. Cumplido, archívese.

Por Economía, Finanzas y Edificios:

A. RODRIGUEZ DOÑATE CIMATTI RIPARI SIMARI

Por Enseñanza:

**MONETTI SALERNO R. GARCIA MT GONZALEZ
SCHERGER DURAN TANZOLA GRIPPO**

Punto 28°:

Expte. 3976/2009

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

La Res. CSU-821/09 por la cual se avala la suscripción del Convenio mediante el cual se implementa el “Proyecto Complementario de las Becas Bicentenario”; y

CONSIDERANDO:

Que en el Proyecto se contempló la implementación de talleres para alumnos del

Esta Comisión recomienda:

Primero: **Ratificar la Res.R-1298/09** de fecha 19 de noviembre de 2009 por la que se designa al **Dr. Fernando LAGO** en un cargo e Profesor Adjunto Ordinario con dedicación Exclusiva, en la asignatura “*Finanzas Públicas CP*” por el término de cinco (5) años a partir del 15 de diciembre de 2009.

Segundo: Autorizar la mencionada resolución por **excepción a la normativa de alta** de cargos docentes, a partir del día 15 de diciembre de 2009.

DURAN ROSSIT MT GONZALEZ DOÑATE
GARCIA SCHERGER TANZOLA

Punto 30°:

Expte.4310/2009.

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Esta Comisión recomienda aprobar la distribución de fondos en el marco del Programa de Mejoramiento de las Carreras de Farmacia y Bioquímica de la UNS, firmado entre la UNS y el Ministerio de Educación.

BUCALÁ SABBATINI CASTRO ROSSIT GRIPPO DURAN
SIMARI GUTIERREZ GARCIA LLITERAS

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LAS CARRERAS DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNS (2008/2010)

Período 2009

Dinero otorgado y entregado por el Ministerio a la U.N.S., hasta la fecha, para el año 2009: \$ 436.671,00 (Expte. 1145/08)

Componente B. Apoyo al intercambio de docentes, estudiantes y personal técnico

B.1.C. Incremento virtual del acervo bibliográfico. \$ 5.724,60

Total Componente B (Período 2009) pesos..... \$ 5.724,60

Componente D. Infraestructura, equipamiento y bibliografía

D.1.1. Apoyo al Mejoramiento de la Infraestructura (Período 2008)

Construcción de un Laboratorio de Usos Múltiples \$ 305.670,00

D.1.2. Apoyo al Mejoramiento de la Infraestructura

Adecuar Espacios Físicos \$ 36.776,40

D.2.1. Equipamiento de Apoyo y Multimedia para la Enseñanza Videos, Proyectoras, etc.	\$ 20.000,00
D.2.2. Instrumental de Laboratorio	\$ 41.500,00
D.3. Apoyo al mejoramiento de Bibliotecas	
D.3.1. Bibliografía de Textos	
D.3.1.1. Bibliografía de Farmacia	\$ 12.000,00
D.3.1.2. Bibliografía de Bioquímica	\$ 15.000,00
Total Componente D (Período 2009) pesos.....	\$ 430.946,40
Total Componentes B y D (Período 2009) pesos	\$ 436.671,00

Punto 31°:

Expte. X-33/1998 (1526/98)

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

Lo resuelto por el Sr. Rector *ad referéndum* del Consejo Superior Universitario en la Res.R-947/09;

Esta Comisión recomienda **ratificar la Res.R-947/09** de fecha 18 de setiembre de 2009, por la que **se asigna** la suma de Diez mil seiscientos sesenta y cuatro Pesos (\$10.664) para atender el dictado del **Curso Remedial** correspondiente al **ingreso a la Licenciatura en Enfermería**. Este monto contiene sumas remunerativas no bonificables e incluyen el SAC por un período de cuatro (4) meses a partir de las designaciones correspondientes, afectándose el gasto al Centro de Costos 58 – Cursos de Nivelación, Fuente de Financiamiento 11- Tesoro Nacional.

CASTRO ROSSIT GRIPPO A. RODRÍGUEZ

Punto 32°:

Expte. X-33/1998 (1526/98)

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

Las Resoluciones N° CSU-769/02 y CSU-900/05 por las cuales se establecieron la modalidad de ingreso a la Universidad Nacional del Sur y la actualización de la retribución a los docentes responsables del dictado de los mismos, respectivamente;

Que los docentes a cargo de las diferentes instancias de toma de exámenes y dictado de cursos para el ingreso de alumnos son remunerados mediante asignaciones complementarias, fijadas por la Resolución N° CSU-656/02; y

CONSIDERANDO:

Que los salarios del personal docente de la Universidad Nacional del Sur se han incrementado a lo largo del corriente año;

Que, por este mismo motivo, es adecuado ajustar los montos de las asignaciones complementarias de los docentes que tienen a cargo la toma de exámenes de diagnóstico, el dictado de los Cursos y Exámenes de Nivelación que se establecieron mediante Resolución CSU-900/05;

Que se ha realizado el costeo y presupuestación de los Cursos de Nivelación y es posible atender el aumento propuesto en las remuneraciones de los docentes que estarán a cargo del dictado de los mismos;

Que el Consejo Superior Universitario aprobó en su reunión del....., lo aconsejado por su Comisión de Economía, Finanzas y Edificios;

POR ELLO;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **Modificar** los montos establecidos en el artículo 1° de la **Resolución CSU-948/06**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Asignación complementaria para profesores** a cargo de tareas de la **Etapas de Nivelación: DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500).**

- **Asignación complementaria para auxiliares** de tareas de la **Etapas de Nivelación: MIL PESOS (\$ 1.000).**

ARTÍCULO 2°: Imputar la erogación que implique el pago a profesores y auxiliares responsables de las etapas de nivelación del mecanismo de ingreso a la UNS al Centro de Costos 58, Fuente F. 1.1.

ARTÍCULO 3°: Pase a la Secretaría General Técnica, a las Direcciones Generales de Personal y de Economía y Finanzas. Gírese a la Secretaría General Académica a todos sus efectos.

CASTRO

ROSSIT

GRIPPO

Punto 33°:*Expte.4157/2009.*

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

Visto:

La Res. CDCIC-195/09 por la que el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación solicita una transferencia de fondos con el fin de actualizar equipo informático; y

Considerando:

La existencia de fondos en el Centro de Costos 215 – Viajes Extracurriculares originados con motivo del viaje al XV Congreso Argentino de Ciencias de la Computación de la ciudad de Jujuy que no se realizó;

Lo informado por la Dirección General de Programación y Control Presupuestario;

Esta Comisión recomienda:

Autorizar la transferencia de Cuatro mil Pesos (\$ 4.000) desde el Centro de Costos 215 – Viajes Extracurriculares al Centro de Costos 16 – Ciencias e Ingeniería de la Computación para ser utilizados en la actualización del equipamiento informático.

SIMARI GUTIERREZ DURAN ROSSIT SABBATINI
CASTRO GRIPPO

Punto 34°:*Expte. 2797/06*

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISIONES DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS Y DE PERSONAL

VISTO:

Que por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1061/2006, cuya copia corre agregada a fs.33/213, se crea el Programa de VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, teniendo como objetivo la participación de estudiantes universitarios en actividades voluntarias a realizar en sus comunidades a través de financiamiento de proyectos; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio aprobó 4 Proyectos presentados por esta Universidad a través de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, los cuales son financiados para llevarlos a cabo;

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 347/2009, cuya copia corre agregada a fs. 211/213, se asignaron y transfirieron los fondos correspondientes al 50 % de cada Proyecto;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la transferencia de TREINTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 32.025) correspondiente al Programa de Voluntariado Universitario destinado a solventar los gastos para llevar a cabo los Proyectos presentados por la Universidad Nacional de Sur..

ARTÍCULO 2°: Los fondos detallados en el artículo precedente, corresponden al 50% de la totalidad de cada Proyecto. El resto de los fondos serán transferidos una vez rendidos los gastos.

ARTÍCULO 3°: Los fondos de Tipo de Actividad 4 – Proyectos Especiales, Proyecto 12 – Proyectos de Voluntariado Universitario, Actividad 24 – Bienestar Estudiantil, van a ser distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectos	C.Costos	Total asig.	1era.cuota
EDUCAR PARA REINSERTAR	218	\$ 17.800	\$ 8.900
PROMOCION CULTURAL Y COMUNITARIA EN VILLA NOCITO		\$ 21.450	\$ 10.725
CONSERVACION Y SOLIDARIDAD: TODOS SOMOS PARTE		\$ 19.610	\$ 9.805
SABER LA LEY PROCEDER	216	\$ 5.190	\$ 2.595

ARTÍCULO 4°: Los montos destinados a cada Proyecto serán responsabilidad de cada Director, quien deberá gestionar los anticipos y rendir los gastos, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Resolución Ministerial N° 727/2003, agregada a fs.50/213, a saber:

Nombre del Proyecto	Director de Proyecto
EDUCAR PARA REINSERTAR	CORTAZAR, Graciela
PROMOCION CULTURAL Y COMUNITARIA EN VILLA NOCITO	ROMERO, Fernando
CONSERVACION Y SOLIDARIDAD: TODOS SOMOS PARTE	ZALBA, Sergio
SABER LA LEY PROCEDER	ZEBALLOS BILBAO, Rodrigo

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, quien notificará al Director del Proyecto, la Dirección de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

ROSSIT

CASTRO

Punto 35º:

Expte. 2797/2006

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y EDIFICIOS

VISTO:

Que por Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1061/2006, cuya copia corre agregada a fs.33/185, se crea el Programa de VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, teniendo como objetivo la participación de estudiantes universitarios en actividades voluntarias a realizar en sus comunidades a través de financiamiento de proyectos; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio aprobó un Proyecto presentado por esta Universidad a través de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria;

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 347/2009, cuya copia corre agregada a fs.194/213. Se asignaron y transfirieron, los fondos correspondientes al 50 % restante, de los fondos del Proyecto;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la transferencia de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$ 9.905) correspondiente al Programa de Voluntariado Universitario destinado a solventar los gastos para llevar a cabo el proyecto seleccionado.

ARTÍCULO 2º: Los fondos detallados en el artículo precedente, corresponden al 50% de la totalidad del Proyecto.

ARTÍCULO 3º: Los fondos serán ingresados en el Centro de Costos 440 Tipo de Actividad 4 – Proyectos Especiales, Proyecto 12 – Proyectos de Voluntariado Universitario, Actividad 24 – Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 4º: El monto destinado al proyecto será responsabilidad del Director, DAMIAN VANZINI, quien deberá gestionar los anticipos y rendir los gastos, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Resolución Ministerial N° 727/2003, agregada a fs.50/185.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, quien notificará al Director del Proyecto, la Dirección de Economía y Finanzas. Cumplido, archívese.

ROSSIT CASTRO GRIPPO

Punto 36°:

Expte. 3696/2009

Bahía Blanca, 10 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO

Visto:

La actual crisis hídrica que afecta a Bahía Blanca y la región;

Que las universidades nacionales con sede en la ciudad, la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Tecnológica Nacional, cuentan con especialistas en diversos temas relacionados con dicha crisis hídrica; y

Considerando:

Que desde comenzara la misma, los especialistas son asiduamente requeridos por los medios de difusión y otras organizaciones de la ciudad, para brindar su opinión a título personal sobre aspectos específicos de la problemática del agua en la región;

Que dichos especialistas lo son en aspectos particulares y complementarios de los muchos temas que conforman la problemática del agua;

Que resulta entonces muy importante poder tener una visión más integral sobre la crisis, complementando las diferentes opiniones y experiencias que están disponibles en ambas instituciones;

Que ante una crisis como la que nos ocupa, es una responsabilidad de las UUNN dar a conocer a la comunidad su opinión y experiencia sobre la misma, así como propuestas concretas de alternativas de solución;

Que el Sr. Rector de la UNS, informó al CSU en su reunión del día 4 de noviembre del corriente, sobre la iniciativa surgida entre docentes de la UNS y la UTN para trabajar conjuntamente en la elaboración de documento con una opinión integral y consensuada de la problemática del agua;

Que después de cinco semanas de trabajo en conjunto, un grupo de especialistas de ambas instituciones ha completado la elaboración de un “informe de opinión” y un “informe técnico”, los que fueron puestos a consideración de las autoridades de ambas instituciones;

Que el día viernes 18 de diciembre del corriente año, se realizará en la ciudad una audiencia pública sobre el tema de las crisis hídrica, a las que están invitados representantes de ambas universidades, y que por lo tanto resulta de interés brindar una opinión consensuada por ambas casas de altos estudios;

Lo dictaminado por la Comisión de Planeamiento en su reunión del día jueves 10 de diciembre de 2009, avalando el “informe de opinión” y el “informe técnico” elaborados en conjunto por especialistas de ambas universidades;

Por ello,

El Consejo Superior Universitario
Resuelve:

Artículo 1º: Tomar conocimiento del informe técnico que se adjunta, elaborados en conjunto por la UNS y la FRBB de la UTN.

Artículo 2º: Autorizar al Señor Rector a dar amplia difusión de ambos informes, en particular en las Intendencias y Consejos Deliberantes de Bahía Blanca y Coronel Rosales y en la empresa ABSA.

Artículo 3º: Arbitrar los medios para que el “informe técnico” sea publicado en la página Web institucional de la UNS.

Artículo 4º: De forma.

A. BANDONI	LABUDÍA	KREBER	SCHERGER
SIMARI	GRIPPO	AVELDAÑO	A. RODRÍGUEZ

Punto 37º:

Expte.1066/2009.

Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2009.

COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO

VISTO:

Las resoluciones del Departamento de Humanidades a partir de las cuales se establece un nuevo Reglamento de monografías y exámenes finales para los alumnos de las carreras de Historia, Filosofía y Letras;

Las presentaciones realizadas por profesores de dichas carreras en relación con ese Reglamento;

La evaluación que realiza el Asesor Letrado respecto de la posibilidad de que el Departamento de Humanidades pueda establecer esa normativa;

Las recusaciones presentadas por profesores del Departamento de Humanidades respecto de los Consejeros que aprobaron esas resoluciones;

La evaluación que realiza el Asesor Letrado respecto de esas recusaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la decisión de evitar las instancias de evaluación superpuestas surge de un trabajo genuino por optimizar el dictado de las carreras a partir del trabajo de comisiones curriculares;

Que existe una normativa previa al reglamento sancionado por el Consejo departamental que coincide con la mayoría de las normas del Reglamento nuevo y con la normativa general de la universidad;

Que el dictamen del asesor letrado aconseja la conveniencia de la unicidad de normas en la Universidad y señala que el Consejo Departamental no tiene pertinencia para saltar estas normativas de evaluación de orden general;

Que el planteo de nulidad del reglamento sancionado por el Consejo Departamental se orienta a un conjunto mínimo de normas agregadas al conjunto de Reglamento no significa en absoluto ningún tipo de vacío normativo en el Departamento de Humanidades;

Que la sanción de una norma que estipule que no haya superposición de instancias evaluativas en los exámenes finales no necesariamente debería implicar modificaciones en las condiciones de trabajo de los docentes ni condiciones de inequidad entre los alumnos;

Que no procede recusar a una autoridad que comenzó a ejercer sus funciones;

Esta Comisión sugiere:

- 1) Declarar la **nulidad del Reglamento para la aprobación de Monografías y Exámenes Finales** aprobado por el Consejo Departamental de Humanidades.
- 2) **No hacer lugar** a los pedidos de recusación de Consejeros presentado por profesores del Departamento de Humanidades.

BRIZUELA GENTILI ARRUIZ EBERLE
SANCHEZ FORNILLO OROZCO

Punto 38°:

Expte. X-44/08 (2121/2007)- TRI-22706/2009 – Expte. 4043/09

Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2009

COMISION DE PERSONAL
PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

Los casos de agentes no docentes que deben resolverse en la Comisión Paritaria de Nivel Particular No Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario en la sesión plenaria del 21 de octubre de 2009 no otorgó mandato a los representantes de la UNS en la Comisión Paritaria de Nivel Particular No Docente,

Que la institución no ha dado respuesta a las solicitudes de pronto despacho presentadas por 29 agentes no docentes;

Que el Subsecretario de Recursos Humanos, paritario por la UNS, por nota a fs. 4967-4969, expresa la imposibilidad de resolver sobre estos reclamos sin mandato expreso del Consejo Superior Universitario, situación que no ha variado y que afecta a los agentes no docentes Beatriz Inés Vargas, Francisco Daniel Castro; Jorgelina Verónica Sánchez, Mariano Alejandro Bellido Calderón, Mariano Coccia Carballido, María Candela Calderoni, Pablo Revel, Alejandro Moreno, Rodrigo Miranda. Adriana Argüello, Mauricio Andrade, Héctor Adrián Borrello, Patricia Vitale, Germán Corn, Elizabeth Huitrá, Silvina Vannini, Ana Delia López, Mónica Maceratesi, Margarita Casanave, María Cristina Cantamutto, Rubén Marcelo Correa, Irene Etchegoyen, Rosana Elsa Iglesias, Víctor Raúl Loyola, Susana Nélide Ribot, Héctor Pablo Rodríguez, Cenobia del Carmen Marifil, Delia Ester Martín y Marión Susana Martín;

Que la resolución CSU-724/06 establece que los representantes paritarios de la UNS “someterán a aprobación del Consejo Superior Universitario, previo a su firma, los pre-acuerdos logrados en el marco de tales negociaciones”;

Que el incumplimiento de plazos no es atribuible a los agentes que reclaman el reconocimiento de sus funciones;

Que el proceso de re-encasillamiento del personal no docente de la UNS se encuentra pautado en la Res. R-826/06, bajo el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) firmado entre el CIN y la FATUN, dejando claramente establecido el criterio de que el proceso deber ser “ineludiblemente funcional”;

Que dicho criterio no fue tenido en cuenta por la Comisión Paritaria de Nivel Particular para el Personal No Docente, en el caso de los agentes incluidos en el Anexo I de la presente, en los que existe concordancia entre las categorías otorgadas por las comisiones de pre-encasillamiento y central, siendo que esta última fue la encargada de realizar la estructura de la planta de cargos no docentes;

Que los agentes incluidos en el Anexo II cumplen las funciones que reclaman según se detalla en el mismo;

Que la agente no docente Pamela Herrera (Leg. 11186) solicita, por nota del 17 de setiembre de 2009, reconsideración de su cargo 7 del agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, apelando al criterio de funcionalidad, dado que se desempeña como Telefonista por concurso (Res. 300, 340 y 456/2004) y percibe el

adicional correspondiente a esa función (Acta de Comisión Paritaria de Nivel Particular del 16 de abril de 2004);

Que todos los agentes no docentes que cumplen funciones de Telefonista en la UNS revistan en la categoría 5 del agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, según el organigrama propuesto por la Comisión Central de Reencasillamiento (Anexo VI-Sucomisión Técnicos Laboratorios-Servicios Generales- Mantenimiento) y aprobado en el Acta Acuerdo de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del 12 de julio de 2007;

Que la Asociación de Trabajadores de la UNS solicita por nota del 25 de setiembre de 2009, el cambio de agrupamiento de los agentes no docentes Santiago Mazzello (Leg. 8598), Melisa Alarcón Basaldúa (Leg. 10970) por estar mal incluidos en el agrupamiento administrativo, considerado por la entidad gremial como una “errata involuntaria” en el procedimiento desarrollado para el reencasillamiento del personal no docente, dado que desempeñan funciones en el Hospital Militar y, conforme a lo establecido en el artículo 66 del CCT, deberían ser reencasillados en el agrupamiento asistencial subgrupo C;

Que en dicha nota se está solicitando en definitiva un reencasillamiento de los agentes que menciona, mediante resolución directa del Consejo Superior Universitario con lo que queda efectivamente probado que el órgano de gobierno puede proveer al reencasillamiento por resolución directa o bien otorgando mandato expreso a los paritarios;

Que la Cámara Federal de Apelaciones local dictó sentencia en recurso del agente Loyola Víctor Raúl (Expte. 65.203-Sala II – Sección 2), el que se encuentra firme y consentido, reconociendo el desempeño funcional del agente en la categoría superior a la que detente desde fecha anterior al comienzo del proceso de comisiones para el reencasillamiento, sentando precedente cierto respecto de la pauta de funcionalidad que debe regir la ubicación escalafonaria del agente;

Que la pauta de estrictamente funcional originalmente determinada para el procedimiento de reencasillamiento nunca fue modificada por la Comisión Paritaria de Nivel General (nacional) que las fijó, circunstancia recientemente refrendada con las resoluciones que dicho órgano dictó haciendo lugar a los recursos de apelación interpuestos por algunos agentes y oportunamente elevados por la Comisión Paritaria de Nivel Particular;

Por ello, esta Comisión aconseja:

ARTÍCULO 1º: Otorgar mandato a los representantes de la UNS en la Comisión Paritaria No Docente de Nivel Particular para encuadrar:

- a) A los agentes detallados en el Anexo I en las categorías que se indican en el mismo.
- b) A los agentes detallados en el Anexo II, ateniéndose específicamente a las funciones desarrolladas por los agentes.

- c) A la agente Pamela Herrera (Leg. 1186) en un cargo categoría 5 del agrupamiento mantenimiento, producción y servicios generales, y a los agentes que se desempeñan en las instalaciones del Hospital Militar en el agrupamiento asistencial subgrupo C, ajustándose a la real prestación de servicios que realizan.

CIMATTI RIPARI OROZCO ARRUIZ EBERLE POGGIESE

ANEXO I

Apellido y nombre	Legajo	Categoría Asignada	Agrupamiento
VARGAS, Beatriz Inés	8146	Cinco (5)	Administrativo
CASTRO, Francisco	9748	Dos (2)	Técnico Profesional A
SANCHEZ, Jorgelina	9827	Tres (3)	Técnico Profesional A
BELLIDO CALDERON, Mariano	11202	Cuatro (4)	Técnico Profesional A
COCCIA CARBALLIDO, Mariano	9306	Dos (2)	Técnico Profesional A
CALDERONI, María Candela	6632	Cuatro (4)	Técnico Profesional B
REVEL, Pablo	10320	Tres (3)	Técnico Profesional A
MORENO, Alejandro	9206	Tres (3)	Técnico Profesional A
MIRANDA, Rodrigo	10630	Cuatro (4)	Técnico Profesional A
ARGUELLO, Adriana	9513	Tres (3)	Técnico Profesional A
ANDRADE, Mauricio	10388	Cuatro (4)	Técnico Profesional A
BORRELO, Héctor Adrián	9292	Tres (3)	Técnico Profesional A
VITALE, Patricia	8558	Dos (2)	Técnico Profesional A
CORN, Germán	10179	Cuatro (4)	Técnico Profesional A
HUITRA, Elizabeth	6575	Cinco (5)	Administrativo
VANNINI, Silvina	9863	Cuatro (4)	Técnico Profesional A
LÓPEZ, Ana	11376	Seis (6)	Técnico Profesional B

ANEXO II

- **Mónica Maceratesi** (Leg. 9615) fue reencasillada en una categoría 4 (cuatro) y reclama una categoría 3 (tres) del agrupamiento administrativo, por reconocimiento de funciones, con el aval del que entonces fuera su jefe superior, Dr. Ricardo Sabbatini. El CSU creó la Secretaría General de Posgrado por Res. CSU-454/03 y aprobó por Res. CSU-606/04 su estructura funcional, con una categoría 9 (nueve) del Escalafón 2213/1987 equivalente a una categoría 3 (tres) del Decreto 366/06 (CCT) que la agente cumple efectivamente.
- **Margarita Casanave** (Leg. 6650) fue reencasillada en una categoría 5 (cinco) y reclama una categoría 3 (tres) del agrupamiento técnico profesional B, porque es la única bibliotecaria de la Biblioteca de la Escuela de Agricultura y Ganadería y, por lo tanto, cumple funciones de Encargada, dependiendo en forma directa de la Dirección de la EAG y del Director de Biblioteca del CEMS. Su reclamo se funda en el Tipificador del Decreto 366/06 que asigna funciones de Jefe de Departamento a las tareas que cumple efectivamente y que fueron reconocidas por la Directora de la EAG, Ing. Graciela Pezzutti (fs. 423) y que se corresponden a la categoría 3 (tres) que reclama.
- **María Cristina Cantamutto** (Leg. 8000) fue reencasillada en una categoría 4 (cuatro) y reclama una categoría 3 (tres) del agrupamiento administrativo, por reconocimiento de funciones, con el aval de quien fuera entonces su jefe superior, Lic. Sandra Baioni. La dependencia fue creada por el Consejo Superior Universitario (Res. CSU 632-07) y las funciones se encuentran claramente especificadas en dicha resolución.
- **Rubén Correa** (Leg. 7145) fue reencasillado en funciones no definitivas, dado que tenía un traslado transitorio a la Junta Electoral de la UNS, en una categoría 6 (seis) del agrupamiento administrativo y reclama las funciones del cargo que efectivamente concursó y que corresponden a su cargo de planta en el agrupamiento Mantenimiento y Producción del Departamento de Agronomía. En este caso, cabe consignar que la Comisión Central no se expidió al respecto.
- **Irene Etchegoyen** (Legajo 4958) se desconoció el requerimiento de título universitario al momento de concursar la categoría de revista en el antiguo escalafón (Decreto 2213/87) y reclama el agrupamiento correspondiente (Técnico Profesional A).
- **Rosana Iglesias** (Leg. 5280) fue reencasillada en una categoría 3 (tres) y reclama una categoría 2 (dos) del agrupamiento administrativo, por reconocimiento de funciones, dado que se ocupa de la dirección, planeamiento y organización de la Dirección General del Boletín Oficial. Se deja constancia que a esa función se le reconoció una categoría superior a la que reclama, según el Escalafón 2213/87, para quien fuera su antiguo Director (Res. CU 325/89).
- **Víctor Loyola** (Leg. 7804) fue reencasillado en una categoría 3 (tres) y reclama una categoría 2 (dos) del agrupamiento administrativo, por reconocimiento de

funciones, asumidas el 10 de julio de 2006 (apenas iniciado el proceso de re-encasillamiento) y reconocidas en varias notas suscriptas por la Presidenta del CEMS Lic. Alicia Martorana.

- **Susana Ribot** (Leg. 6220) fue reencasillada en una categoría 7 (siete) y reclama la categoría 4 (cuatro) del agrupamiento técnico profesional B, reconocidas por el Director de la Biblioteca Central Lic. Luis Herrera, en uso de licencia al momento del inicio del proceso de re-encasillamiento.
 - **Héctor Pablo Rodríguez** (Leg. 7904), **Cenobia Marifil** (Leg. 6012) y **Delia Martín** (Leg. 6008) fueron reencasillados en una categoría 6 (seis) de los agrupamientos técnico profesional B (en los dos primeros casos) y del agrupamiento administrativo (en el caso de Martín), como la agente Marión Martín fue reencasillada en una categoría 5 (cinco) y reclama una categoría 4 (cuatro) del agrupamiento administrativo, todos por reconocimiento de funciones.
-

COMUNICACIONES

- 1- **Expte. 1298/1988** - Dispone la licencia anual ordinaria del personal no docente de la UNS, disponiendo el cese de actividades entre el 4 y el 24 de enero de 2010 (Res. R-1329/2009).
- 2- **Expte. 2065/2009** – Incluye en el presupuesto 2010 el financiamiento del cargo no docente categoría 5 del agrupamiento técnico profesional B con destino al Departamento de Humanidades, creado por Res. CSU-591/09 (Res. R-1166/2009).
- 3- **Expte. 2064/2009** - Incluye en el presupuesto 2010 el financiamiento del cargo no docente categoría 5 del agrupamiento técnico profesional B con destino al Departamento de Física, creado por Res. CSU-592/09 (Res. R-1165/2009).
- 4- **Expte. 2066/2009** - Incluye en el presupuesto 2010 el financiamiento del cargo no docente categoría 5 del agrupamiento técnico profesional B con destino al Departamento de Geografía y Turismo, creado por Res. CSU-590/09 (Res. R-1169/2009).
- 5- **Expte. 321/1985** – Incrementa la caja chica de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario, llevándola a la suma de \$1500 (mil quinientos pesos) a partir del 1 de noviembre de 2009 (Res. R-1228/09).
- 6- **Expte. 237/2009** – Incrementa la caja chica del Departamento de Física, llevándola a la suma de \$4500 (cuatro mil quinientos pesos) a partir del 1 de noviembre de 2009 (Res. R-1228/09).
- 7- **Resolución P-06/2009** - Citar a los señores Asambleístas a sesionar el día 1 de diciembre a las dieciocho horas (18:00), para considerar, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de funcionamiento del Cuerpo, el siguiente Orden del Día:

- Juicio de la elección de los miembros de la asamblea.
 - Informe del presidente de la asamblea anterior.
 - Elección de la mesa directiva
 - Consideración de la gestión anual del Consejo Superior Universitario.
- 8- **Resolución P-07/2009** - Citar a los señores Asambleístas a sesionar el día 9 de diciembre a las diecinueve horas (19:00), para considerar en *reunión de prórroga de la sesión ordinaria del 1º de diciembre de 2008*, como único punto del Orden del Día: “Consideración de la gestión anual del Consejo Superior Universitario”, correspondiente al período estatutario 2008.-
- 9- **Resolución P-08/2009** - Citar a los señores Asambleístas a sesionar en *continuación de la sesión ordinaria de prórroga*, para considerar en *reunión extraordinaria* el siguiente Orden del Día:
- Creación del Laboratorio de Estudios Apícolas (LabEA). Tratamiento del dictamen de Comisión.
 - Creación de la carrera de posgrado “Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación” y el título correspondiente. Tratamiento del dictamen de Comisión.
- 10- **Expte. 1108/2008** – El Director General de Asuntos Jurídicos Abogado Horacio Rodríguez informa el fallo de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca en los autos *CANTÚ, Liliana Mónica, s/Rec. Apel. Art. 32 Ley 24521. El Tribunal confirmó la legalidad de las resoluciones DM-246/08 y CSU-612/08*, que había cuestionada por Liliana Mónica CANTÚ, docente del Departamento de Matemática.
- 11- **Nota del 10 de diciembre de 2009 – EDIUNS-FUNS.-** Rendición del subsidio otorgado a la Editorial de la UNS por Res. CSU-787/2009 por el importe de \$20.000.-